RESOLUCIÓN NO.2691 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE - 009 DE 2026"

El suscrito alcalde del Municipio de La Paz, Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso SASIE - 009 DE 2026, cuyo objeto es "DOTACION DE EQUIPO DE COCINA, UTENSILIOS Y MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR"

Que, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a Mipymes se requiere que por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, presenten solicitud de limitación por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que la entidad recibió dos (2) solicitudes de limitación de orden Municipal. La oportunidad de dichas solicitudes y el cumplimiento de los requisitos por parte de sus proponentes están sujetos a verificación previa a la expedición de este acto; de no verificarse, no procederá la limitación dispuesta en el artículo segundo de esta resolución.

Que, de verificarse lo anterior y de justificarse la limitación territorial en el análisis del sector (artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015), la convocatoria del presente proceso deberá ser LIMITADA A MIPYME y podrá limitarse a MIPYME MUNICIPAL, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el Municipio de La Paz - Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE - 009 DE 2026, cuyo objeto es: "DOTACION DE EQUIPO DE COCINA, UTENSILIOS Y MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR"mediante acto administrativo motivado.

Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de selección, las micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio en el municipio de La Paz - Cesar, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz - Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenase la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE - 009 DE 2026, cuyo objeto es: "DOTACION DE EQUIPO DE COCINA, UTENSILIOS Y MENAJE PARA EL

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR"

ARTÍCULO SEGUNDO:- Limítese la convocatoria a MIPYME MUNICIPAL, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, podrán participar en el presente proceso únicamente las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan su domicilio en el municipio de La Paz - Cesar y que acrediten su condición de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO:- Que el Presupuesto Oficial se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1028-4, del 28 de octubre de 2026, por valor de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($106.405.162).

ARTÍCULO CUARTO:- El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE - 009 DE 2026, será el siguiente:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
11 de noviembre de 2026	Publicación de respuesta a las observaciones, del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	SECOP II
Hasta el 13 de noviembre de 2026	Plazo Máximo Presentación de Observaciones y Solicitudes de Aclaraciones	SECOP II
17 de noviembre de 2026	Respuesta a observaciones	SECOP II
17 de noviembre de 2026	Plazo máximo para publicación de adendas	SECOP II
18 de noviembre de 2026 a las 8:30 AM	Cierre del plazo de la Selección Abreviada Subasta (Plazo límite para la presentación de ofertas)	SECOP II
18 de noviembre de 2026	Evaluación de las ofertas técnicas	SECOP II
18 de noviembre de 2026	Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	SECOP II
Hasta el 23 de noviembre de 2026	Observaciones al informe de verificación de requisitos Habilitantes	SECOP II
24 de noviembre de 2026	Respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del informe definitivo	SECOP II
25 de noviembre de 2026	Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación	SECOP II
Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Publicación del Acto de adjudicación o declaratoria de desierto	SECOP II

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO:- Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE - 009 DE 2026, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO:- Desígnese como miembros del comité evaluador a los señores: Jefe de la oficina Jurídica, Secretaria de Desarrollo y protección social, y Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO SÉPTIMO:- Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO:- La Administración Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo cuarto de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO NOVENO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Paz - Cesar, a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

WILSON RINCÓN ÁLVAREZ

Alcalde Municipal
La Paz - Cesar